	ACTA DE INICIACIÓN	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1156 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S

OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE LA MALOCA COMUNAL DEL RESGUARDO INDÍGENA TAMA PAEZ LA GABRIELA DEL MUNICIPIO DE NEIVA".
CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S NIT. 900.412.065-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA C.C. 12.556.862 de Santa Marta
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 19.700.000,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses, a partir del acta de inicio. En todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2019.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	19 de noviembre de 2019

En Neiva, a los 25 días del mes de noviembre de 2019, se reunieron **NINI ALEJANDRA VALDERRAMA MORENO**, Secretaria de la Mujer, Equidad e Inclusión; en calidad de Supervisora y MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.556.862 Santa Marta, representante legal del GRUPO EMPRESARIAL E&T S.A.S. en calidad de contratista a fin de dar inicio a la ejecución de la Aceptación de Oferta para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Aceptación de Oferta No. 1156 de 2019.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte de la supervisora y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por la supervisora delegada, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 25 de noviembre de 2019.

MARIO ALBERTO ESCOBAR MEDINA
Contratista

NINI ALEJANDRA VALDERRAMA M.
Supervisora

Proyectó: Jacqueline Cárdenas
Contratista SMEI

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva